

ENTORNO

## La Ley del Deporte pone tablas entre mujeres y hombres: paridad administrativa, igualdad de premios y extensión de derechos

El borrador aprobado hoy por el Consejo de Ministros contempla equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los órganos directivos de las entidades deportivas y que las deportistas mantenga sus derechos de votos aun cuando no cumplan los requisitos generales establecidos en la ley.

---

Palco23  
1 feb 2019 - 19:27



---

1 / 3

<https://www.palco23.com/entorno/la-ley-del-deporte-pone-tablas-entre-mujeres-y-hombres-paridad-administrativa-igualdad-de-premios-y-extension-de-der>

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

---

La legislación vigente hasta la fecha no cumplía con la necesidad de alcanzar la igualdad efectiva en el seno del deporte, entendida como igualdad de acceso a la práctica deportiva y a los puestos de carácter técnico y directivo. “Hoy en día asistimos al crecimiento imparable del papel de las mujeres en el deporte sin que el ordenamiento jurídico responda de idéntica forma a este fenómeno”, recoge el proyecto de la Ley del Deporte, cuyo borrador ha sido aprobado hoy por el Consejo de Ministros.

Una de las medidas más relevantes es que las entidades deportivas deberán equilibrar la presencia de hombres y mujeres en sus órganos directivos, dando cumplimiento así a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 para igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se entiende por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.

“Tampoco podía mantenerse el Estado sin respuesta ante la merma de derechos que las mujeres deportistas sufren al quedarse embarazadas”, indica. En ese aspecto, se busca combatir la pérdida de ayudas y subvenciones bajo el pretexto de no haber competido; reducción de sus derechos como miembros de entidades deportivas; pérdida del derecho a voto en las asambleas generales de las federaciones deportivas, así como las dificultades a la hora de conciliar y reincorporarse a la actividad deportiva tras la maternidad.

## **Las mujeres serán deportistas de alto nivel durante los cuatro años posteriores a su calificación como tal**

Por tanto, las deportistas mantendrán sus derechos de voto aun cuando no cumplan los requisitos generales establecidos en la ley, especialmente los que exigen un tiempo mínimo de la licencia o de la práctica de la actividad deportiva, y se conservarán sus derechos como deportistas de alto nivel una vez transcurrido este periodo. El objetivo de la ley es mantener la condición de deportista de alto nivel durante los cuatro años posteriores al último en el que la persona cumplió los requisitos para ser calificada como tal, de manera que el embarazo no les impida mantener sus derechos.

Serán las federaciones deportivas españolas y las ligas profesionales las que estarán obligadas a elaborar un plan específico de conciliación con medidas concretas de protección en los casos de maternidad y lactancia. Este plan, que también se aplicará dentro de la estructura de la propia entidad, será objeto de comunicación al Consejo Superior de Deportes (CSD).

Asimismo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres, la ley garantizará la igualdad de premios entre ambos sexos siempre que los eventos deportivos se organicen o se encomienden a un tercero por una Administración Pública, o se financien total o parcialmente a través de fondos públicos. De la misma forma, el sistema de dietas para las personas deportistas que compitan con las selecciones nacionales correspondientes será igualitario para ambos sexos. Un ejemplo es el pasado Mutua Madrid Open de tenis, donde mujeres hombres ganaron lo mismo.

## **Habrá igualdad de premios financiados total o parcialmente a través de fondos públicos para hombres y mujeres**

La ley instará a desarrollar políticas que prevengan, identifiquen y sancionen la merma de derechos o que impliquen situaciones de discriminación que puedan provenir de las entidades deportivas y su vinculación con las personas deportistas en las relaciones laborales, administrativas o de cualquier otra clase. A dicho respecto, la Administración General del Estado, en coordinación con el resto de administraciones públicas, desarrollará políticas específicas de lucha contra la violencia hacia las mujeres en el deporte y los estereotipos por cualquier razón.

Así, las federaciones deportivas españolas estarán obligadas a realizar un informe anual de igualdad que será elevado al Consejo Superior de Deportes y al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.